



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Liceos del Ejército
Liceo Francisco José de Caldas

Centro Nacional de Entrenamiento del Ejército
Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 001690 del 18 de Octubre de 2001

Confiere a:

Diana Carolina Prada Rodríguez

C.I. No. 94121603459 de Melgar - Tolima

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria



Natalia Villamaga R.

Registro Interno

Acta No. 14 Folio No. 41

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1991

Dado en Tolimaida, a 03 de Diciembre de 2010

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniera Química

a

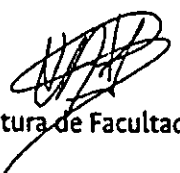
Diana Carolina Prada Rodríguez

(C.C. 1.030.648.307 de Bogotá, D.C.)

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 días del mes de septiembre de 2018


Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No. 17264, Folio 96 del Libro de Diplomas No. 14
de la Sede de Bogotá, Facultad de Ingeniería

0165877

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Diana Carolina Prada Rodríguez

C.C. 1.030.648.307 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

**Magister en Ciencia y Tecnología
de Alimentos**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2023

Decanatura de Facultad

Rectoría

Secretaría General



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**

Ley 18 de 1976

Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **23772**

**DIANA CAROLINA
PRADA RODRÍGUEZ**

C.C.1030648307

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ**



[Signature]
PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No.18686

de Septiembre 06 de 2018

FIRMA

El portador de la presente tarjeta es Ingeniero (a) Químico (a)
autorizado (a) por la Ley para ejercer su profesión en territorio Colombiano.
El uso de esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible.

contacto@cpiq.org.co

www.cpiq.gov.co

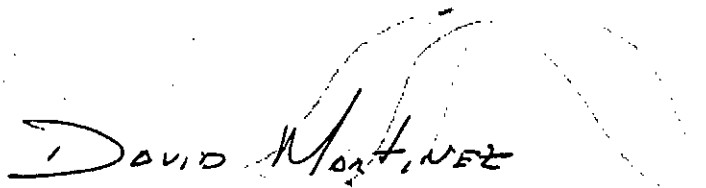
En caso de encontrar esta tarjeta hacerla llegar
a las oficinas del CPIQ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **DIANA CAROLINA PRADA RODRÍGUEZ**, con Cédula de Ciudadanía N° **1030648307**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **23772** desde el 6 de Septiembre del 2018.
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2025.



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995)
Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **49WErohv**



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15001542

5 Documentos del contrato

Número del contrato 427 DE 2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales para el análisis de muestras realizadas por el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica, Inspección, vigilancia y control sanitario.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 5/05/2025 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 13 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 240 Días

Tiempo adicionales en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) SI No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación SI No

Obligaciones Ambientales SI No

Obligaciones Pos Consumo SI No

Reversión SI No

7 meses
27 días

Entidad Estatal



INVIMA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★



Proveedor Seleccionado



Diana Prada

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Diana Carolina Prada Rodríguez	Banco Caja Social	Ahorros	24105079123

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7839000_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7839000_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación

Título de la oferta

Cuantía del contrato 35.176.000,00 COP

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) 

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



Papelería Institucional

CERTIFICACIÓN No. 167

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que, **DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.307, suscribió con el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA el siguiente (s) contrato (s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 389 de 2024.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para el análisis de muestras que realiza el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas para el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica y de inspección, vigilancia y control de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión para la Competencia Técnica de los Laboratorios de Ensayo bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 6 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA: 27 de diciembre de 2024

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$45.728.800,00).**

Mediante Oficio Modificatorio de Adición y Prórroga N° 1 del 04 de diciembre de 2024, se adicionó al contrato la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.077.900,00)**, para un valor total del contrato de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$48.806.700,00)** y se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECl, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá

www.invima.gov.co



@InvimaColombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión. 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. 23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. 24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas: 1. Realizar los análisis de las muestras asignadas, de los planes y programas relacionados con la vigilancia y control a establecimientos con calidad y oportunidad, de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión para la Competencia Técnica de los Laboratorios de Ensayo bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 implementado en Laboratorio. 2. Revisar la bibliografía de las metodologías que le sean asignadas para presentar propuestas con el fin de llevar a cabo su estandarización y/o validación. 3. Estandarizar y/o validar las metodologías que le sean asignadas para los productos competencia del Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas Alcohólicas. 4. Mantener actualizado el aplicativo SiLab para la elaboración de informes de resultados con los soportes de las mediciones de cada una de las muestras asignadas. 5. Realizar las verificaciones de los instrumentos de acuerdo a la periodicidad establecida en el plan metrológico. 6. Diligenciar los formatos del sistema de gestión de calidad empleados en la ejecución de las metodologías acreditadas y validadas que se desarrollen en el laboratorio físicoquímico de alimentos y bebidas y atender las auditorías internas y externas del laboratorio que son programadas en el Grupo Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas. 7. Capacitar en la ejecución de metodologías que les sean asignadas de acuerdo con las necesidades planificadas por la red nacional de laboratorio conforme con las competencias asignadas al laboratorio nacional de referencia. 8. Ejecutar las pruebas de desempeño interlaboratorio que les sean asignadas acorde al plan de pruebas de aptitud en el que participa el laboratorio de referencia. 9. Mantener actualizados los registros de las mediciones en medio digital y medio físico las hojas de datos primarios, hojas de cálculos, cartas control actualizadas, registros de equipamiento, de las muestras que les son asignadas para análisis en la carpeta compartida dispuesta para cada metodología. 10. Proyectar técnicamente respuesta a las consultas internas, externas, derechos de petición y recursos recibidos por cualquier medio, de acuerdo con la normatividad sanitaria y los procedimientos vigentes, que le sean asignados. 11. Realizar la elaboración de requerimientos para el análisis de muestras, participación en comités y demás relacionados Con el proceso de adquisición de bienes, servicios y suministros de acuerdo con las necesidades del Grupo de Laboratorio de Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, de manera oportuna y en el marco de los programas institucionales. De igual forma, realizar las evaluaciones técnicas de los componentes analíticos de los procesos contractuales del Laboratorio.

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ
Asesor de la Dirección General con delegación de funciones
del Grupo de Gestión Contractual del Invima

Proyectó: Angie Paola Real Orjuela
Técnico Administrativo

Revisó: Nancy Rocio Silva O.
Prof., Universitaria



**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO
DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1**

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con DIANA CAROLINA PRADA RODRÍGUEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.030.648.307, con las siguientes características:

No. Contrato	478 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO PROMOTOR DE CICLOVIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A EL USO ADECUADO DE LOS CORREDORES DE CICLOVIA, PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE ACCIDENTES, NIÑOS PERDIDOS, CERRAMIENTO DE LOS CRUCES, ORIENTACIÓN DE LOS CICLO PASEANTES, UBICACIÓN Y CONTROL DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PROMOTORES DE CICLOVIA ASIGNADOS A SU CORREDOR O PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ACCIONES METROPOLITANAS PARA LA CONVIVENCIA
VALOR INICIAL	\$7.507.500
VALOR MENSUAL	\$625.625
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-02-26
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2016-02-25
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2016-02-25
VALOR FINAL	\$7.507.500

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de 2018.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ

Subdirectora de Contratación

For a
better and
safer world



Agronomía
Alimentaria
Medio Ambiente
Minería
Salud y Seguridad

A QUIEN INTERESE:

1 año
3 meses
21 días

Certificamos que el señor(a) **DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ** identificado(a) con la C.C. 1.030.648.307 trabajo en la Empresa **AGQ Colombia S.A.S** desde el 04 de octubre de 2022 al 30 de enero de 2024, con contrato de trabajo a término fijo, desempeñándose como **ANALISTA DE LABORATORIO**, con una asignación salarial de \$ 2.000.000.

Con las siguientes funciones:

- Preparar los patrones y soluciones de trabajo, para cada una de las técnicas asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y registrar en estricto seguimiento de los formatos preestablecidos.
- Realizar las validaciones y verificaciones y seguimientos de las validaciones, mediante los programas de control de calidad establecidos por las políticas de la alta dirección.
- Realizar las curvas de calibración para los análisis que apliquen en los periodos de tiempo establecidos.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos y su técnica al inicio de las Mediciones y utilizando los controles de blancos y estándares.
- Registrar en forma inmediata en las cartas de control los valores obtenidos para los duplicados, muestras adicionales y patrones de control.
- Manejar y responder por los equipos y métodos de laboratorio que le son asignados.
- Realizar los análisis asignados en estricto seguimiento del procedimiento establecido para cada técnica y responder por los mismos.
- Registrar en forma inmediata y únicamente en el sistema los resultados obtenidos en la medición de cada parámetro por técnica.
- Cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos para las actividades encargadas
- por sus superiores inmediatos. Cumplir con el programa diario de trabajo establecido por su jefe inmediato.
- Cumplir con las buenas prácticas de laboratorio (BPL), asegurando la integridad de las muestras.
- Realizar y responder por las verificaciones internas de equipos reportando inmediatamente en los formatos designados. Reportar anomalías.
- Hacer control de las condiciones ambientales reportando inmediatamente en los formatos designados.
- Hacer control de las condiciones ambientales reportando inmediatamente en los formatos designados.
- Identificar y almacenar correctamente los residuos generados por los análisis de laboratorio.
- Realizar la disposición de muestras según las especificaciones del jefe de laboratorio o director de laboratorio.

For a
**better and
safer world**



Agronomía
Alimentaria
Medio Ambiente
Minería
Salud y Seguridad

- Hacer control de las condiciones ambientales reportando inmediatamente en los formatos designados.
- Identificar y almacenar correctamente los residuos generados por los análisis de laboratorio.
- Realizar la disposición de muestras según las especificaciones del jefe de laboratorio o director de laboratorio. Registrar los análisis de control de disposición de muestras.
- Responder por los implementos y equipos entregados para sus labores. Reportar a la dirección de su área cualquier ruptura o daño de los equipos e implementos de trabajo en su área.
- Colaborar con el ingreso de movimientos del inventario, certificados de calidad de reactivos y hojas de seguridad, cuando le sea asignado.
- Ayudar en el cumplimiento del cronograma de mantenimiento, dando aviso cuando sus equipos no estén cumpliendo con las especificaciones del fabricante o método de referencia o cuando se acerque la fecha de mantenimiento, calibración o calificación.

Se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de febrero de 2024.

AGQ Colombia SAS
NIT: 800.070.853-7
GERENCIA RRHH
ANA GONZÁLEZ M

ANA GONZÁLEZ
Analista Recursos Humanos
AGQ COLOMBIA S.A.S
NIT 800.070.853-7.



A QUIEN INTERESE:

Con la presente certificamos que: DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.307, trabajó en Proamérica S.A.S., identificada con NIT.: 830.146.274-1, desempeñándose como Directora Técnica, desde el 10 de Agosto de 2018 al 11 de Mayo de 2019, mediante CONTRATO A TÉRMINO FIJO, con una asignación salarial mensual correspondiente a Un Millón Doscientos mil pesos M.cte (\$1.200.000) y todas las prestaciones estipuladas en la ley.

Las funciones referentes a su cargo son las siguientes:

- Revisar y tramitar la documentación ante organismos de control gubernamental como el INVIMA y el Ministerio de Justicia.
- Revisar y evaluar el Sistema de Gestión de Calidad de la compañía, así como la comunicación y gestión de modificaciones si son necesarias.
- Asegurar la gestión de la calidad de materias primas, insumos y producto terminado.
- Realizar la investigación y desarrollo de nuevos productos y/o la aplicación de mejoras a productos existentes.
- Supervisar la correcta aplicación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Supervisar la gestión de los procesos de producción y logística.

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado al Doce (12) días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ SANTAMARÍA
Subgerente
PROAMÉRICA S.A.S.



CROC SAS
NIT. 830.125.610-1
HACE CONSTAR

Que **DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ** identificado con C.C. **1.030.648.307** laboró en nuestra compañía como se indica a continuación:

Fecha de ingreso	:	Mayo 24 de 2022
Fecha de Retiro	:	Octubre 10 de 2022
Cargo desempeñado	:	Supervisor de Calidad
Tipo de Contrato	:	Labor Contratada
Salario Básico mensual	:	\$1.377.907

Desempeñando las siguientes funciones:

- Hacer Seguimiento en planta de las BPM, y los diferentes controles implementados en los planes de saneamiento.
- Realizar la Liberación de producto PT,ME , MP, productos de distribución y devoluciones de producto.
- Garantizar la validación de la relación peso/volumen de los diferentes lotes de materia prima.
- Garantizar la recolección de contramuestras de línea y su correcto traslado en físico y en sistema a las bodegas asignadas.
- Realizar análisis de riesgos de cada no conforme montado
- Realizar el registro de la información de las diferentes técnicas realizadas dando cumplimiento a los PC
- Apoya los mecanismos diseñados para identificar y gestionar iniciativas de mejora para los diferentes procesos de control de calidad.
- Garantizar una comunicación efectiva con el personal de planta
- Realizar la preparación de los desinfectantes
- Capacitar al personal de los procedimientos establecidos en el área de Calidad, aseguramiento de calidad y SGD.
- Presentar reportes diarios de los diferentes seguimientos realizados las especificaciones de proceso.

La presente certificación se firma en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,


MARIA JOSE SIERRA

Departamento de Gestión Humana
CROC SAS

Calle 69 No. 19-36
Horario de atención: Lunes a Viernes 7:00 am - 4:00 pm
Teléfonos: 544 8264 / 347 4529
Bogotá D.C. - Colombia



Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2022.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente comunicación informo que la Ingeniera DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.648.307 pertenece al grupo de investigación BIOALIMENTOS y ha estado vinculada como Ingeniera Química en Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, en la modalidad de estudiante auxiliar en investigación, durante la ejecución del proyecto: "ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS PARA LA VALORACIÓN DE POLEN APÍCOLA PRODUCIDO EN CUNDINAMARCA COMO FUENTE DE COMPONENTES BIOACTIVOS LIPOSOLUBLES INTERÉS NUTRICIONAL Y ANTIOXIDANTE PARA INCLUSIÓN EN MATRICES ALIMENTARIAS", periodo comprendido entre el 6 de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2022.

La Ingeniera realizó las siguientes funciones:

- Análisis fisicoquímicos de compuestos antioxidantes y nutricionales, utilizando técnicas espectrofotométricas y cromatográficas.
- Desarrollo de técnica cromatográfica para carotenoides en polen apícola.
- Evaluación de procesos de extracción convencional y asistida por ultrasonido de compuestos antioxidantes.
- Análisis estadístico y de resultados experimentales

Cordialmente,

AMANDA CONSUELO DÍAZ MORENO

Profesora Asociada - Coordinadora del área de vegetales

Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA

Universidad Nacional de Colombia

amcdiazmo@unal.edu.co

Celular: 3114348360

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 1 de 5

Yo Diana Carolina Prada Rodríguez /

Identificado(a) con CC 1030648307 en mi calidad de: Contratista /

Dependencia /Entidad: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

Grupo actual: Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas

Fecha diligenciamiento: 2026-01-06

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

[Handwritten signature]

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 2 de 5

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: “

ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. *Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.”

Así mismo, el parágrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que **“PARÁGRAFO. Conflicto de intereses.** *El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos*

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 3 de 5

de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique))

- X Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario
- X Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público
- X Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad

Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia,

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 4 de 5

representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado “respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones”. Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.



Diana Carolina Prada Rodríguez CC 1030648307

Nombre, Firma y Cédula



	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 1 de 5

Yo, Diana Carolina Prada Rodríguez identificado(a) con CC 1030648307 expedida en Bogotá, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

3. Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 2 de 5

- a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
- b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.
- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
- d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
- e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4.Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 3 de 5

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web <https://www.invima.gov.co/transparencia> - Datos abiertos.

COMPROMISOS

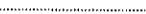
Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
 - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
 - c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web <https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales>

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 4 de 5

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento que puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio público
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (01) días del mes de enero del 2026.

CC 1030648307

Firma y Cédula



Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Buscar...



Escritorio — Configuración Entidad Estatal/Proveedor

	Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
	Áreas de Interés
	Configuración Entidad Estatal / Proveedor
	Administración de usuarios
	Recomendaciones (no disponible)
	Biblioteca de documentos
	Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#)[Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Diana Carolina Prada Rodriguez
Nombre abreviado	Diana Prada
Fecha de creación	10/01/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1030648307
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	carrera 37#25a-38
Código postal	
Teléfono de oficina	+573052525511
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	dcpradar@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	dcpradar@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web
Facebook
URL LinkedIn
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	Diana Carolina Prada Rodriguez
Cargo	Contratista



17/12/25, 10:12 a.m.

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Teléfono

Móvil 3052526511

Fax

Correo electrónico dcpradar@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

**LA SECRETARIA GENERAL Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y
ALIMENTOS – INVIMA**

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario."

Que, de acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, actualmente no cuenta con personal suficiente en la planta del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, que pueda desarrollar el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se emite la presente certificación en Bogotá a los siete (07) días del mes de enero del 2026 a petición de la jefe de Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

SANDRA YAMLE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL
GRUPO DE TALENTO HUMANO

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
(...)
5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
6. *Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
(...)
8. *Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
(...)

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
- (...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
- (...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
- (...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas al grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes: de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012⁴ se denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

1. "Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".
2. "Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto".
3. "Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados".
4. "Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".
5. "Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".
6. "Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima emanada mediante la Resolución No.2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos

³ Artículo 4, ibídem

⁴ Artículo 5, ibídem

de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones y la Resolución 2024003137 de enero de 2024 por la cual se suprimen y modifican algunos grupos de trabajo; se asignaron otras específicas a los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, dentro de las cuales y para efectos de la presente necesidad, se destacan entre otras, las siguientes:

1. *Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis fisicoquímico, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, así como las de interés en salud pública y la vigilancia sanitaria y generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia.*
2. *Garantizar la implementación, cumplimiento y mantenimiento de los Sistemas de gestión de los laboratorios que conforman este grupo y articularlos con el Sistemas de Gestión de los Laboratorios que conforman este grupo y articularlos con el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución*
3. *Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis fisicoquímicos de alimentos y bebidas*
4. *Implementar las actividades de Planes, Programas, análisis fisicoquímicos, residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos especializados y de mayor complejidad para alimentos y bebidas*
7. *Diseñar, implementar y ejecutar proyectos de investigación aplicada y apoyo a la investigación epidemiológica en el área de alimentos y bebidas*
16. *Ejecutar actividades que permitan garantizar la imparcialidad, competencia y confianza en la operación del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas a través de la implementación de la Norma ISO/IEC 17025 y/o aquellas vigentes que apliquen en la materia*

Para el desarrollo de estas actividades se requiere realizar análisis especializado de residuos de contaminantes, evaluaciones proximales y determinación de conservantes en alimentos. Estos procesos son esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado del laboratorio y el cumplimiento de los planes establecidos. Así mismo, los mencionados análisis especializados deben ajustarse a las normativas establecidas por las Farmacopeas autorizadas por el Decreto 677 de 1995 o las especificaciones indicadas por el solicitante.

Las regulaciones mencionadas con anterioridad abarcan tanto el Informe 57 de la Organización Mundial de la Salud - OMS como la norma ISO/IEC 17025:2017. La observancia rigurosa de estas normas en el Laboratorio ha resultado en la obtención del estatus de Laboratorio Precalificado por la OMS en Buenas Prácticas de Laboratorio en el año 2020 y renovación de ésta en 2024. En la actualidad, el Laboratorio ostenta la acreditación de 7 metodologías por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, y ha sido oficialmente reconocido como Laboratorio Nacional de Referencia mediante el Decreto 780 de 2016.

De conformidad con las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND⁵ – COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA expedido por el Gobierno Nacional para las vigencias 2022-2026, la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad enmarca sus actividades en la Línea del Plan de Desarrollo denominada “Derecho humano a la alimentación” que pretende mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad

⁵ Departamento Nacional de Planeación – DNP; Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

y satisfacción por parte de los usuarios. 5. Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia, y que cumplan estándares en materia de sanidad e inocuidad en la cadena alimentaria. (d) Fortalecimiento de las capacidades de los equipos territoriales y laboratorios de salud pública para la recolección, transporte y análisis de las muestras que permitan la identificación de los agentes patógenos.

Para la vigencia 2026, la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a través de los distintos grupos de laboratorio que la integran, estructuró su Plan Operativo Anual (POA) con el objetivo de consolidar las actividades a realizar. Esto incluye la atención y gestión de solicitudes de análisis relacionadas con los productos bajo la competencia del INVIMA, provenientes de direcciones misionales y de usuarios tanto públicos como privados, como los Laboratorios de Salud Pública, entre otros. Estas acciones están orientadas a reportar los resultados obtenidos por el Grupo Físico Químico de Alimentos y Bebidas.

Es preciso señalar teniendo en cuenta lo anterior que: no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar. Actualmente, el LFQAB cuenta con dieciocho (18) funcionarios, de los cuales diez (10) tienen funciones analíticas, quienes, además de realizar análisis de aproximadamente 3.600 muestras anuales, deben atender funciones administrativas y técnicas adicionales, como el mantenimiento del Sistema de Gestión bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, gestión metrológica y liderazgo técnico. Esta situación implica una sobrecarga laboral que dificulta el cumplimiento óptimo de las metas trazadas. Asimismo, las actividades del laboratorio incluyen procesos críticos como la estandarización de metodologías para la evaluación de parámetros claves como análisis de residuos de contaminantes, grasas saturadas y trans, necesarios para verificar el cumplimiento de reglamentos técnicos y etiquetado nutricional. Esto evidencia que la cantidad actual de personal no es suficiente para cubrir la demanda y los retos impuestos por las normativas vigentes y los compromisos adquiridos por el laboratorio con las muestras para esta vigencia.

El personal de planta asignado a los distintos Grupos de los laboratorios tiene que realizar diversas funciones y actividades, como el mantenimiento del Sistema de Calidad de acuerdo con la norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, la implementación de estándares de calidad, así como la validación y verificación de metodologías analíticas, entre otras tareas. Por lo tanto, dada la variedad de responsabilidades, se consideró necesario desarrollar un proyecto de inversión para alcanzar las metas establecidas por la entidad: "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional", en aras de atender con oportunidad las solicitudes presentadas.

El proyecto de inversión está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) adoptado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Colombia potencia mundial de la vida". El Invima está involucrado en la transformación: Trabajo Decente y Crecimiento Económico orientado al Transformador Seguridad Humana y Justicia Social, siendo uno de los catalizadores la "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", el objetivo de este catalizador es: "el desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana".

Adicionalmente, el LFQAB apoya la ejecución de los Planes Nacionales Subsectoriales mediante el uso de metodologías acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Entre estas metodologías se encuentran la determinación de nitrógeno y nitritos en derivados cárnicos, cafeína en bebidas energizantes, conservantes en jugos, acrilamida en productos como derivados de cereales y café, entre otros. Asimismo, el laboratorio participa activamente en planes de vigilancia epidemiológica orientados a la vigilancia y control de establecimientos, aceptación de lotes, programas de alimentación escolar y atención de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Estas actividades también incluyen el apoyo a entidades

territoriales de salud en análisis de mayor complejidad y la realización de análisis para reportes internacionales, como los requeridos para la exportación de productos hacia la Unión Europea. La diversidad y complejidad de estas tareas exigen la incorporación de personal altamente capacitado que pueda garantizar la calidad y la oportunidad de los resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el fortalecimiento del INVIMA implica, alinearse a sus objetivos estratégicos, específicamente al siguiente: *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud"*, porque este impacta los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Es así que para el desarrollo de este se ha planteado la siguiente estrategia:

- Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.

Esta estrategia, se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: "Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).", es así que, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Dentro de esas acciones técnicas y administrativas debe adelantar los trámites para el cumplimiento de los objetivos definidos para los cinco programas institucionales de la entidad, a saber: (i) Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima (ii) Mejoramiento de la calidad en los procesos y trámites de la entidad (iii) Fortalecimiento institucional de la gestión administrativa y de apoyo del Invima (iv) Desarrollo y promulgación del conocimiento institucional (v) Gestión de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y lucha contra la ilegalidad.

De conformidad con la necesidad planteada, el Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, ha realizado la programación de recursos de inversión en la vigencia 2024-2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo que son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar a dos (2) profesionales en Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Alimentos, con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con análisis de laboratorio, implementación de metodologías y manejo de equipos analíticos. Estos profesionales deben estar capacitados en la norma ISO 17025:2017 y en la validación e implementación de métodos analíticos, de manera que puedan desempeñar un papel activo en las auditorías internas y externas del laboratorio, así como en la gestión metrológica y de calidad. La contratación de este personal especializado está financiada mediante el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel Nacional", el cual busca desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos de competencia del INVIMA. Este proyecto está alineado con los objetivos misionales de la entidad, contribuyendo directamente a la gestión del riesgo asociado al consumo y uso de alimentos y otros productos bajo vigilancia sanitaria. Por lo anterior, el INVIMA requiere la contratación inmediata de estos profesionales idóneos que permitan garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las actividades del Laboratorio

Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, asegurando así el cumplimiento de las metas establecidas para 2026 y la satisfacción de los usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines."*

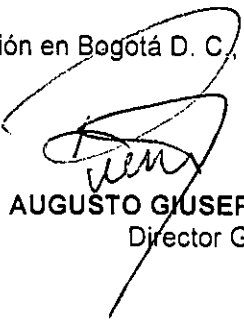
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 autorizo expresamente la celebración de dos (2) contratos con objeto igual relacionado a continuación: *Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.*

Cantidad de contratos autorizados = 2 con honorarios mensuales de \$4.700.000

Se extiende la presente autorización en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de enero de 2026.


FRANCISCO AUGUSTO GIUSEPPE ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Revisó: Amelia Velasco Corredor/ Jefe OLCC 

Proyectó: Juan Camilo Murcia Herrera / Abogado despacho OLCC 

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
	Código: GAD-GCT-FM16		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La suscrita, en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia que la señora **Diana Carolina Prada Rodriguez**, identificada con CC No. 1030648307, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

- **Requisitos de Idoneidad:** Formación: Título profesional en Ingeniería Química.
- **Requisitos de experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con análisis de laboratorio, implementación de metodologías y manejo de equipos analíticos.
- **Equivalencias:** No aplica

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario..

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026

Firma



AMELIA VELASCO CORREDOR

Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:57:46 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1030648307

Apellidos y Nombres: **PRADA RODRIGUEZ DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Handwritten signature and date: 15/01/26



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288631593



PIB

15:28:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030648307,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

Angela
17/01/26

4400



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 17:16:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030648307
Código de Verificación	1030648307260116171648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Amador
17/01/26
JAG



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 04:06:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030648307** y Nombre: **DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132543983** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

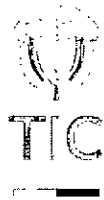
Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Gra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA***Anexo
17/01/26**420*



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030648307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 04:11 PM



Código Verificación: 4SZLKWGM37

Válida hasta: 14/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Angela
17/01/26
KWC

[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

☒ Empresa / Persona☐ Entidad☐ Departamento☐ Soy humano

1030648307

0
A
A

Nombre de persona o empresa
DIANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ

Nit / C.C.:
1030648307

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.



0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy

CSV

Excel

PDF

Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$48,806,700	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS QUE REALIZA EL ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2024-01-25	2024-12-27	BOGOTA	
2	\$35,176,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS REALIZADAS POR ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2025-05-05	2025-12-31	BOGOTA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

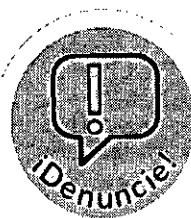
Cuánta y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

[Política de seguridad de la información](#)

Acerca del sitio

[Reporte](#)

[Presupuesto Transparente](#)

[Mapa de noticias](#)

[Indicadores](#)

[Normatividad](#)

[Contacto](#)

[Denuncie](#)

0

A-

A+

